

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **193777**

“Por medio de la cual se Corrige parcial la Resolución N°. 4570 del 12 de diciembre del 2018, por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA DE VIVIENDA al docente LEDIS MARIA ATENCIA GUERRA”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y
CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. **4570 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2018**, se reconoció y ordenó el pago de una CESANTIA PARCIAL a favor del docente: **LEDIS MARIA ATENCIA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. **33.207.626**, por valor de: \$ **22.652.165**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que la docente **LEDIS MARIA ATENCIA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. **33.207.626**, solicito a este Fondo mediante petición radicada EXT-BOL-19-012493, corregir el error de la resolución No. **4570 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2018**, donde se omitió la liquidación de los años 2015, 2016 y 2017, periodos liquidados y aprobados por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Fiduprevisora S.A.

Que verificada la documentación aportada y la que reposa en el Archivo Físico de la Secretaria de Educación de Bolívar, se constato que efectivamente se cometió el error en cuanto a los periodos preciados al no tenerlos en cuenta para la liquidación, cuyo monto asciende a \$ 22.652.166, el cual se hace necesario corregir.

Que el periodo liquidado contemplado en la Resolución No. **4570 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2018** del 12 de diciembre del 2018 es, del 01 de octubre del 1995 al 30 de diciembre del 2014, por un valor de \$ **15.213.143**.

Que se hace necesario corregir el error mencionado a través de la aclaratoria de este acto administrativo en el sentido de incluir los periodos 2015,2016 y 2017.

Que el valor liquidado y reconocido por Fiduprevisora S.A., incluyendo los periodos 2015, 2016 y 2017 es de: \$ 33.910.227.00. y, valor a reconocer \$ 22.652.166.00 .

Periodo a liquidar					
Fecha Final	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
01/10/1995	30/12/2017	8010	22	2	30
1995					34.244
1996					171.494
1997					336.272
1998					416.728
1999					494.708
2000					537.526
2001					593.455
2002					613.995
2003					660.267
2004					705.000
2005					744.467
2006					1.277.345
2007					1.334.826
2008					1.628.962
2009					1.734.466
2010					1.769.157
2011					2.171.231
2012					2.303.509
2013					2.358.219
2014					2.766.294
2015					3.386.876
2016					3.730.336
2017					4.140.850
TOTAL VALOR LIQUIDADO					33.910.227
TOTAL VALOR A RECONOCER					22.652.166

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

123777

"Por medio de la cual se Corrige parcial la Resolución N°. 4570 del 12 de diciembre del 2018, por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA DE VIVIENDA al docente LEDIS MARIA ATENCIA GUERRA"

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, **ya sean aritméticos**, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: corregir parcialmente la Resolución N°. **4570 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2018** por medio de la cual se reconoció y ordenó el pago de una **CESANTIA PARCIAL**, a la docente **LEDIS MARIA ATENCIA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. **33.207.626**, incluyendo el periodo dejado de liquidar que corresponde a los años 2015, 2016 y 2017, por un valor liquidado de \$ 33.910.227.00. y cuyo Valor reconocido por Fiduprevisora S.A. es \$ 22.652.166.00 .

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta Resolución aclaratoria a la Resolución **No. 4570 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2018**, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco- Bolívar, a los



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar



Jefe Dpto Jurídico: **DELANIS SALAS VILLEGAS**

Coordinador F.P.S.M.: **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboró. Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M.